

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL DAVID CRUZ
DEMANDADO: NACIÓN –MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00110 00

Una vez revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en el aspecto que se indica a continuación:

- Allegue copia del oficio No. 20193110021961 del 08 de enero de 2019, mediante el cual la Sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, resolvió el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra el oficio No. 20183111660311 del 03 de septiembre de 2018, pues si bien en el hecho número 08 de la demanda (fol. 02 reverso) se indicó que la entidad guardó silencio frente al recurso instaurado, en la petición obrante a folios 19 y 20, se indica que a través del primer oficio mencionado la entidad resolvió negar de plano los recursos interpuestos por no reunir los requisitos del numeral 2 del art. 77 del CPACA.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 27 de marzo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
